



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL

“CUIDANDO EL FUTURO 2026”

📍 Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

✉ cuautitlanmx.humanista@gmail.com / ☎ 55 2620 7800

f 🎵 📺 Gobierno de Cuautitlán / www.cuautitlan.gob.mx





Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027

LA DIRECCIÓN DE LA MUJER Y LA JUVENTUD

PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL “CUIDANDO EL FUTURO 2026”

El Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México 2025-2027, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 primer párrafo, 122 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y IX; 48 fracción VI; y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 y 3 fracción IV, y 6 de la Ley de la Juventud del Estado de México; así como concordancia con los artículos 1 y 4 de la Ley de los derechos de las Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de México y 4, 10 y 11 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México y 83 del Bando Municipal de Cuautitlán 2026.

1. DISPOSICIONES GENERALES

- I. Nombre del Programa Social.
“CUIDANDO EL FUTURO 2026”
- II. Dependencias Municipales involucradas en la operación del Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2026”:
 - ❖ Dirección de la Mujer y la Juventud (Coordinación, Operación y Ejecución del Programa Social Municipal).
 - ❖ Tesorería Municipal (Transferencia de recursos).
 - ❖ Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (Seguimiento y Evaluación).
 - ❖ Órgano Interno de Control, (Encargado de recibir quejas o denuncias por la operación Programa Social Municipal).
- III. El encargado de ejecutar el Programa Social Municipal será la Dirección de la Mujer y la Juventud.
- IV. La persona titular de la Dirección de la Mujer y la Juventud, será la responsable del presente Programa Social Municipal.
- V. Datos de contacto

Toda información relacionada con este Programa Social Municipal, se consulta en la Dirección de la Mujer y la ubicadas en el Edificio C, planta alta, de las instalaciones del Palacio Municipal de Cuautitlán, en Alfonso Reyes s/n, Fracc. Santa María, Cuautitlán, Estado de México, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas; Tel. 5526207800 ext. 145.

I. ELEMENTOS BASICOS

A. Diagnóstico

El Municipio de Cuautitlán, cuenta con una población total de 178,847 personas. La distribución por sexo se compone de 91,181 mujeres y 87,666 hombres. De acuerdo con

📍 **Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820**

✉ **cuautitlanmx.humanista@gmail.com** / ☎ **55 2620 7800**

📱 **Gobierno de Cuautitlán** / www.cuautitlan.gob.mx

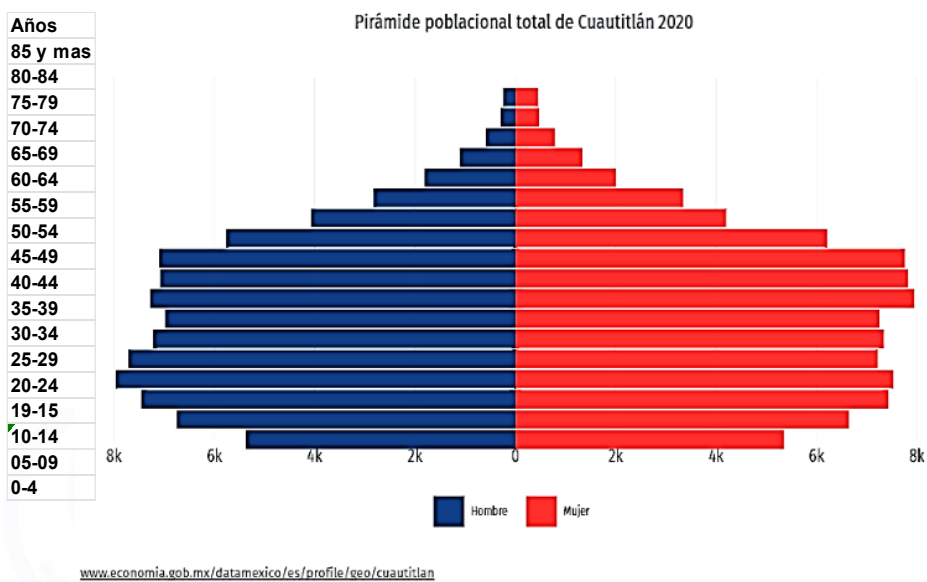


“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

la Delimitación de Zonas Metropolitanas elaborada por el INEGI en 2020, el municipio está clasificado como zona central y presenta características de conurbación física con la Ciudad de México, que es el epicentro de la Zona Metropolitana del Valle de México.

La población urbana del municipio representa aproximadamente el 80% del total de habitantes, es decir, quienes residen en localidades urbanas. Por lo tanto, las políticas públicas y líneas de acción se enfocan de manera prioritaria en esta población, con una perspectiva de inclusión, información y atención para las comunidades rurales del municipio.

Según el Censo de Población y Vivienda 2020 – Cuestionario Básico del INEGI, la distribución quinquenal de la población se refleja en la siguiente figura, donde cada barra representa un grupo de edad de cinco años:



Como puede observarse, los grupos de edad de 15 a 19 años, 20 a 24 años y 25 a 29 años representan el 8.14%, 8.35% y 8.66% de la población, respectivamente. En conjunto, estas franjas etarias suman el 25.16% de la población total del municipio, lo cual indica que una cuarta parte de la población es joven. Además, la diferencia porcentual por sexo en estos grupos es menor al 0.5%, equivalente a cerca de 800 personas entre hombres y mujeres jóvenes.

Entre los factores de riesgo que enfrentan estos grupos etarios destaca el embarazo adolescente. En este tema, el 45.33% de las adolescentes embarazadas sólo contaban con educación secundaria, y en el 49.24% de los casos, sus parejas sexuales eran mayores de 20 años. Cabe señalar que en un 25.33% de los casos no se obtuvo respuesta sobre la edad del padre. En los años 2021 y 2022, el municipio de Cuautitlán registró más de 145 embarazos en adolescentes, lo cual representó un 11.2% del total de embarazos en ese periodo, según datos del Consejo Estatal de Población (COESPO 2024).

Según datos de la plataforma Data México de la Secretaría de Economía, para el año 2021 la población Cuautitlense matriculada en educación superior fue de 1,581 personas, de las cuales 976 eran mujeres y 605 hombres. Los perfiles profesionales más solicitados correspondieron a las ciencias sociales y el derecho, con una matrícula de 469 mujeres y 279 hombres. Esta

📍 **Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820**

✉ **cuautitlanmx.humanista@gmail.com** / ☎ **55 2620 7800**

📺 🎵 📢 **Gobierno de Cuautitlán** / www.cuautitlan.gob.mx





Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México” **Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

preferencia ha sido constante desde el inicio del registro de dicha información en el año 2017, destacando que la carrera de Derecho ha concentrado el mayor número de estudiantes matriculados, representando el 23% del total de jóvenes inscritos en la educación superior. (Fuente: <https://www.economia.gob.mx/datamexico/>, consultado en abril de 2025).

1. ANTECEDENTES

En 1948, México firmó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual establece en su Artículo 26:

“1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos...” (ONU, en <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>, consultado en abril de 2025).

En 1992, este derecho fue elevado a rango constitucional en los Estados Unidos Mexicanos, convirtiéndose en una referencia fundamental para la construcción de un marco jurídico e institucional que promueva y proteja los derechos fundamentales. Su implementación se ha reflejado en diversas reformas constitucionales, asentando su base en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para 1999, el marco normativo del país incorporó la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, que en su Artículo 2° establece:

“Por su importancia estratégica para el desarrollo del país, la población cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años será objeto de las políticas, programas, servicios y acciones que el Instituto lleve a cabo, sin distinción de origen étnico o nacional, género, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra.”

Durante el primer trimestre de 2025, México registró 30.4 millones de personas jóvenes entre los 15 y 29 años; de ellas, el 51.0 % fueron mujeres y el 49.0 % hombres. En cuanto a su nivel educativo de cada 100 jóvenes, 39 contaban con educación media superior; 39 con educación básica; 20 con estudios superiores, y 1 carecía de escolaridad. (Fuente: Comunicado 116/25, INEGI, 2025).

Para el año 2026, el municipio de Cuautitlán establece en su Bando Municipal, el Artículo 12, fracciones I, XI y XIV como actividades primordiales de Gobierno Municipal; *“Respetar, promover, regular y salvaguardar el goce, así como el ejercicio efectivo de los derechos humanos en condiciones de igualdad de personas [... , ...] identificar los problemas y necesidades del Municipio para definir los objetivos, estrategias y programas de cada una de las áreas de la Administración Pública [... y ...] desarrollar y ejecutar programas innovadores que sean acordes a las necesidades actuales ...”*

Además, se informa que la población del municipio entre el cuarto y sexto quinquenio de edad (15 a 30 años) asciende a un total de 45,011 habitantes. (Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020 – Cuestionario Básico).

📍 **Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820**

✉ **cuautitlanmx.humanista@gmail.com** / ☎ **55 2620 7800**

📺 📢 📱 **Gobierno de Cuautitlán** / www.cuautitlan.gob.mx



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Existe una amenaza a la permanencia escolar, derivada de la baja oferta de educación pública a nivel superior en el municipio de Cuautitlán. Esta situación obliga a la población joven a buscar opciones formativas fuera del municipio, lo cual implica necesariamente el uso de medios de transporte, rutas y tiempos de traslado adicionales. Esto representa diversos desafíos:

- ❖ Logísticos, por la complejidad de los traslados;
- ❖ Económicos, al implicar un gasto constante y fijo;
- ❖ Sociales y comunitarios, ante la inseguridad en los caminos, paraderos y terminales del transporte público.

3. ESTADO ACTUAL Y EVOLUCIÓN DEL PROBLEMA

En el contexto actual, el crecimiento poblacional, la extensión territorial y la alta demanda educativa agravan la problemática de la permanencia escolar. Esta situación se complejiza aún más ante la falta de oportunidades laborales, lo que genera desocupación en la población joven. A su vez, el mercado laboral exige mayores niveles de preparación, ampliando la brecha de oportunidades para quienes no pueden continuar su educación.

4. DERECHOS O DIMENSIONES QUE PRETENDE ATENDER

4.1 Programa de desarrollo social

Este programa atiende el derecho a la **educación**, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México. Asimismo, se fundamenta en el artículo 10 de dicha Ley, dentro del Título Segundo de la Política de Desarrollo Social del Estado de México.

El Programa Social Municipal se guía por los principios de la Política de Desarrollo Social, tales como:

- Justicia distributiva
- Solidaridad
- Participación social
- Justicia conmutativa
- Transparencia
- Equidad

5. LINEA BASE

El Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2026” tiene por objeto beneficiar hasta 250 personas jóvenes estudiantes de nivel superior, mediante la transferencia de un estímulo económico para incentivar la permanencia escolar.

El diseño del programa tiene su base que el municipio de Cuautitlán en su administración 2025-2027, ha visualizado y analizado las circunstancias de la población juvenil estudiante del municipio que haciendo a 23,364 matriculados a licenciaturas en el ciclo escolar 2023-2024 (Atlas Cibernético, 2025, <https://acvisor.edomex.gob.mx/AtlasCibernetico/portal/visorAtlas.do#>) , los hechos y circunstancias que enfrentan, así como las fortalezas de contar con una población que procura una formación educativa de nivel superior. Planteando desde sus atribuciones plasmadas en el

📍 **Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820**

✉ **cuautitlanmx.humanista@gmail.com** / ☎ **55 2620 7800**

📺 📢 Gobierno de Cuautitlán / www.cuautitlan.gob.mx



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

Artículo 12 fracción XIV, del Bando Municipal, *desarrollar y ejecutar programas innovadores que sean acordes a las necesidades actuales* que intervenga en el territorio municipal las problemáticas de las juventudes.

Contando con una dependencia municipal determinada y facultada para la ejecución del programa, suficiencia presupuestal para su ejercicio, y personal capaz de analizar la información que recabe el cumplimiento del Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2026”, fortaleciendo la generación de información estadística y la perfectibilidad de los indicadores del mismo.

6. EXPERIENCIAS DE ATENCIÓN.

- a) En el año 2025 el Municipio de Cuautitlán implemento el Programa Social Municipal denominado “CUIDANDO EL FUTURO 2025”, donde se entregó un total de \$ 1,250,000.00 (Un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N) beneficiando a 227 jóvenes mediante 5 dispersiones de \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N) cada una. Cumpliendo con el objetivo de incentivar la permanencia escolar de personas jóvenes (de 18 a 29 años) que residan en el municipio de Cuautitlán, para fortalecer el acceso a medios redes de transporte, mediante una dispersión económica.

La duración del Programa Social Municipal, fue anual y se determinaron las siguientes oportunidades:

- ❖ La implementación de mayor precisión al contar con una dependencia cuya estructura organizacional y operativa, ya emitió y/o actualizo sus manuales de procedimiento.
- ❖ El proceso de solicitud personal, aunque es favorable, represento una desventaja de accesibilidad para las regiones de mayor lejanía de la cabecera municipal.
- ❖ La inclusión de las universidades y centros de estudio privados puede significar un impacto positivo en la población joven; población joven; ya que se pretende brindar un beneficio, al aumentar el universo de atención

- b) Una política pública de simil intervención corresponde al “Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro”, de origen Nacional – Federal, mismo aún vigente, y cuyo objeto es “Fomentar que las y los alumnos beneficiarios inscritos en una Institución Pública de Educación Superior (IPES) permanezcan y concluyan este tipo educativo, mediante la entrega de una beca...”.

De dicho programa se determinó como fortaleza “la gestión operativa, las cuales contribuyen a alcanzar el objetivo del Programa. Por un lado, la mayoría de los jóvenes beneficiarios valora positivamente el apoyo, pues consideran la beca como un incentivo significativo para continuar sus estudios. Por otro lado, el pago de las becas se realiza mediante transferencias electrónicas a cuentas bancarias seleccionadas por los beneficiarios lo que promueve la transparencia y facilita la operación del Programa.”

Así mismo determinado áreas de oportunidad los siguientes:

- ❖ La implementación por una dependencia cuya estructura operativa aun no contaba con manuales de procedimiento y por ende estructura organizacional.
- ❖ El proceso de solicitud a través de plataforma informática que, aunque es favorable, represento desventaja de accesibilidad para algunas regiones y/o escuelas.
- ❖ Los problemas de saturación y lentitud en la plataforma en los periodos de incorporación.

📍 **Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820**

✉ **cuautitlanmx.humanista@gmail.com** / ☎ **55 2620 7800**

📱 **Gobierno de Cuautitlán** / www.cuautitlan.gob.mx



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

- ❖ En el proceso de selección de las y los beneficiarios, se realiza la confrontación de padrones y datos de los solicitantes para validar su elegibilidad.
- ❖ Se identificaron dificultades en la experiencia de los becarios que cobran a través del Banco de Bienestar.
- ❖ No se identificó algún mecanismo de medición cuantitativa o cualitativa concreto para conocer la satisfacción de los beneficiarios sobre los procesos o el Programa en su conjunto.

El principal resultado de la aplicación del “Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro” fue “la entrega de una beca de \$4,800.00 pesos a cada becario. El pago se realiza de forma bimestral y la beca cubre diez meses a lo largo del ciclo escolar por un máximo de cuatro años y medio (la duración promedio de los estudios superiores) [...] que en 2022 se calculó que la población objetivo fue de 1,908,526 estudiantes, mientras que su población atendida en el primer bimestre de este año fue de 405,447; lo que representa el 21.2 por ciento de la población objetivo.” (COMUNICADO_25_EVALUACIÓN_PROCESOS_JOVENES_ESCRIBIENDO_FUTURO, CONEVAL 2022).

7. ÁRBOL DE PROBLEMAS

📍 Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

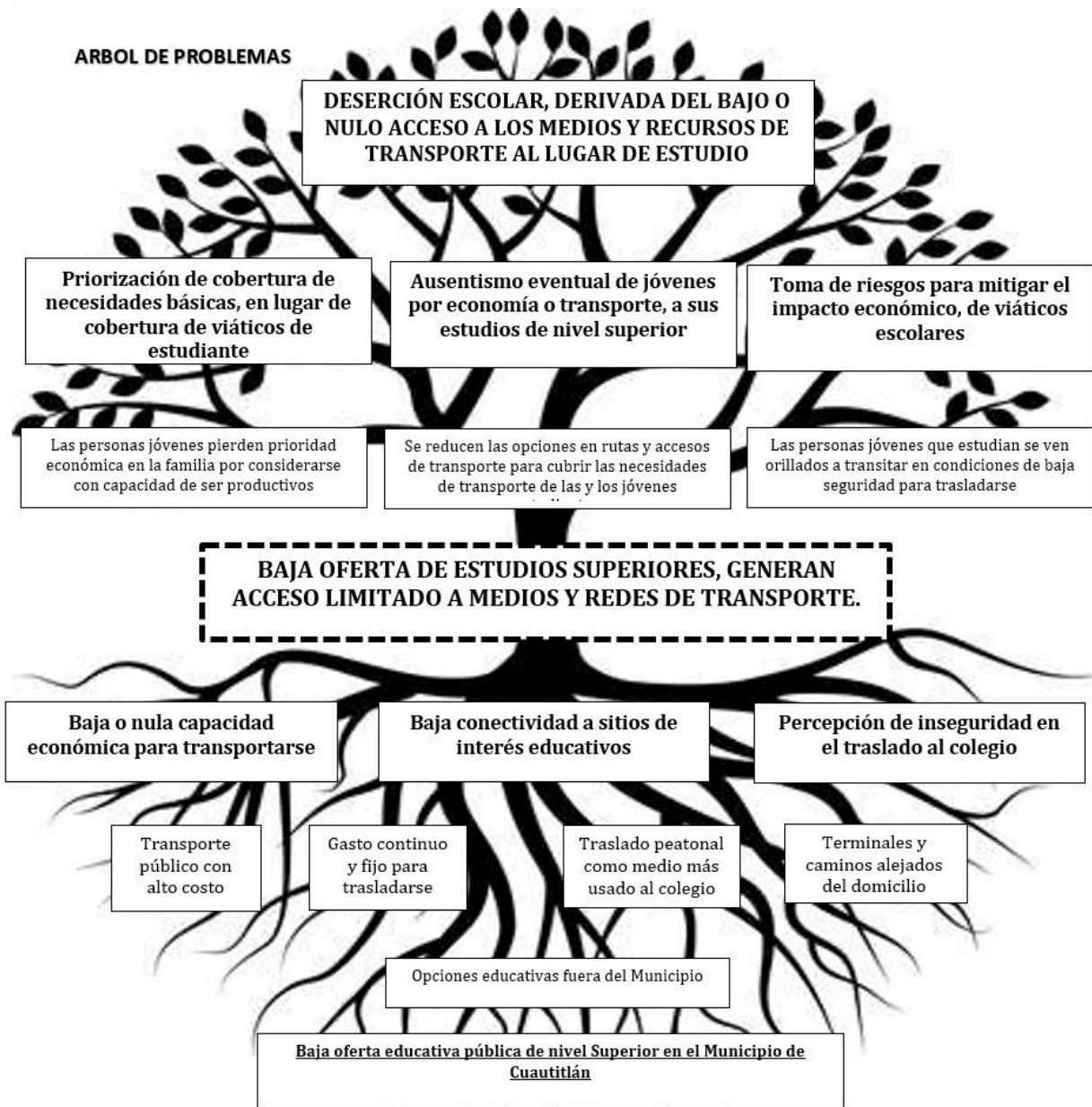
✉ cuautitlanmx.humanista@gmail.com / ☎ 55 2620 7800

📺 📢 Gobierno de Cuautitlán / www.cuautitlan.gob.mx



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

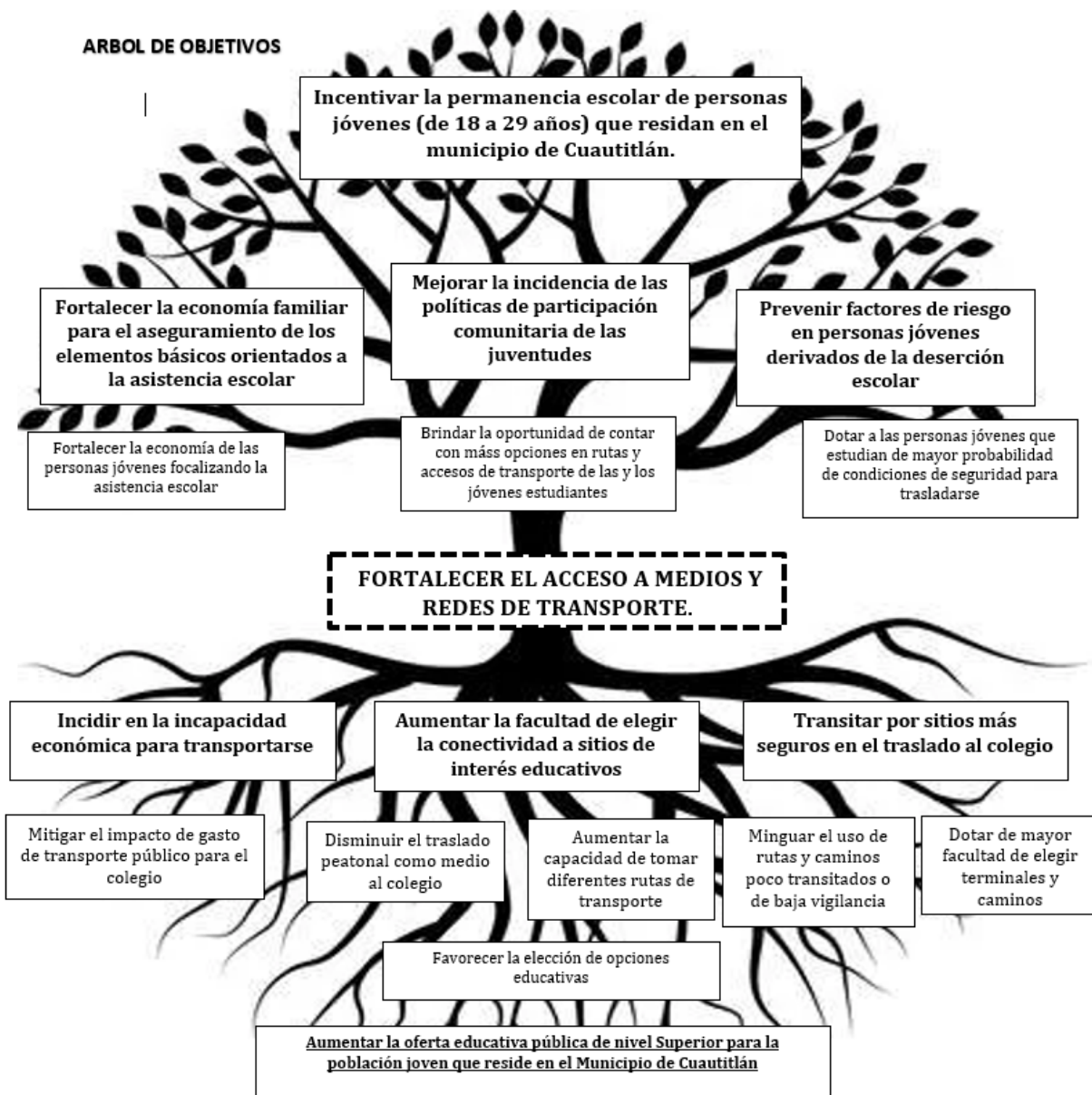
ARBOL DE PROBLEMAS





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

8. ÁRBOL DE OBJETIVOS



9. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Incentivar la permanencia escolar de personas jóvenes (de 18 a 29 años) que residan dentro del municipio de Cuautitlán, estudiantes del nivel superior en universidades, tanto públicas como privadas (sin considerar posgrados), mediante la transferencia directa de un estímulo económico que complemente los gastos inherentes al proceso educativo.

10. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LAS POBLACIONES POTENCIAL Y OBJETIVO

a. La población potencial

Personas jóvenes de entre 18 y 29 años que residen en el municipio de Cuautitlán y se encuentran matriculadas en universidades, tanto públicas como privadas.

📍 **Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820**

✉ **cuautitlanmx.humanista@gmail.com** / ☎ **55 2620 7800**

📱 **Gobierno de Cuautitlán** / www.cuautitlan.gob.mx



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

b. La población objetivo:

Jóvenes de entre 18 y 29 años que residen en el municipio de Cuautitlán y que se encuentren en situación de vulnerabilidad o carencia social, además de comprobar su matrícula en universidades tanto públicas como privadas.

c. Características de la población objetivo:

El aspecto educativo resulta particularmente significativo. De acuerdo con datos del IGECEM en su Estadística Básica Municipal, el municipio de Cuautitlán cuenta con cuatro universidades, de las cuales solo una es de carácter público. Considerando que la mayoría de la oferta educativa es privada, muchos jóvenes Cuautitlenses se ven obligados a buscar opciones fuera del territorio municipal para continuar su formación. En este contexto, deben considerarse factores como los medios de transporte disponibles y los tiempos de traslado necesarios para acudir a sus centros de estudio.

Respecto al tema del traslado, el Censo de Población y Vivienda (Cuestionario Ampliado del INEGI) indica que, a nivel nacional, el 10.2% de los estudiantes reportan un tiempo de traslado de entre 31 minutos y 1 hora para llegar a su lugar de estudios. No obstante, en el municipio de Cuautitlán, ese porcentaje asciende al 15.2%. Asimismo, el 8.6% de las y los estudiantes cuautitlenses se trasladan entre 1 y 2 horas, cifra que más que duplica el promedio nacional de 3.31%. Esto representa aproximadamente 4,044 estudiantes que deben desplazarse durante más de una hora para continuar con su educación.

La información del censo también revela que estos traslados, cuando superan los 31 minutos, se realizan mayoritariamente caminando. Para los desplazamientos de hasta una hora, el 50.9% (alrededor de 3,800 personas) caminan; entre quienes tardan de una a dos horas, el 49.8% (1,950 personas) también lo hacen a pie, y para quienes requieren más de dos horas, el 50.9% (228 personas) igualmente caminan. Además, 1,543 estudiantes utilizan el transporte público o urbano como su principal medio de traslado. *(Fuente: Censo de Población y Vivienda, Cuestionario Ampliado, INEGI 2020. <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/>, consultado en abril de 2025)*

d. Cuantificación de la población objetivo:

En cuanto al nivel educativo, para el año 2020 se reportó que los principales grados académicos concluidos en el municipio fueron: Preparatoria o Bachillerato General, con más de 37,300 personas (27.6% del total), y Secundaria, con 34,300 personas, lo cual representa un 25.4%, y, para el grado de Licenciatura el 24.4% del total que se traducen en 33,000, con una tasa de analfabetismo de solamente el 0.98% es decir poco más de 1750 personas.

La Estadística Básica Municipal del Sector Educación publicada por el IGECEM en 2022 señala que, para la modalidad escolarizada, la matrícula inicial del ciclo escolar en el municipio de Cuautitlán fue de 36,569 estudiantes. Sin embargo, al cierre del mismo ciclo, la matrícula disminuyó a 36,097 estudiantes, lo que representa una baja de 500 alumnas y alumnos.

Estos datos permiten conocer las características de la población del municipio de Cuautitlán en relación con su formación educativa y sus intereses profesionales en el nivel superior, particularmente de quienes cursan entre el cuarto y sexto quinquenio de edad (15 a 30 años). Asimismo, evidencian algunas de las circunstancias, retos y desafíos que enfrentan para

📍 **Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820**

✉ **cuautitlanmx.humanista@gmail.com** / ☎ **55 2620 7800**

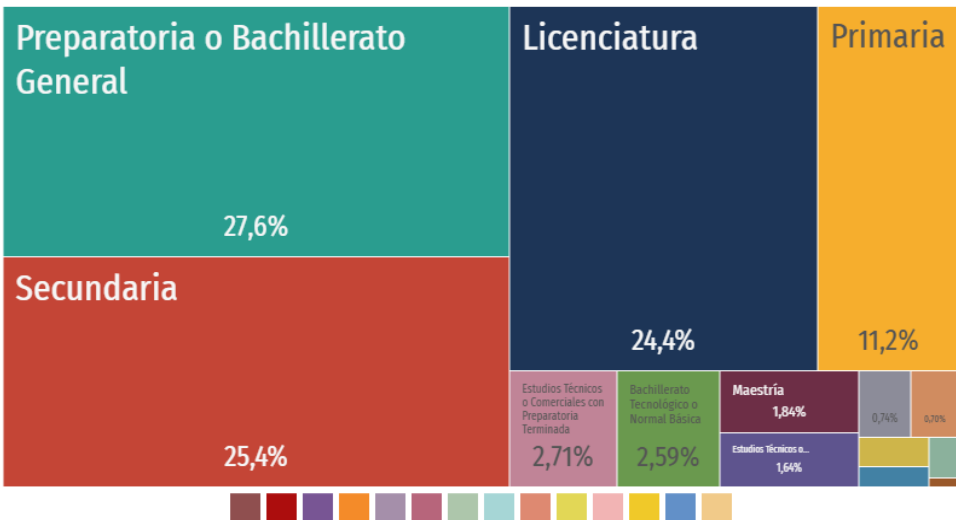
📱 **Gobierno de Cuautitlán** / www.cuautitlan.gob.mx



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

concretar su educación profesional. Este panorama justifica el desarrollo de políticas públicas orientadas a fortalecer la permanencia de los jóvenes en sus estudios y a impulsar su desarrollo personal y académico.

Niveles de escolaridad de la población de 15 años y más en Cuautitlán
(Distribución de la población total)



www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/cuautitlan

11. MATRIZ DE INCADORES PARA RESULTADOS

Dependencia general: V00-Dirección de la Mujer

Pilar o Eje transversal: Eje 4. Bienestar Social. "Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad".

Tema de desarrollo: Atención a grupos vulnerables

Objetivos o resumen narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Formula	Frecuencia y tipo		
Fin					
Contribuir al fortalecimiento e impulso del desarrollo integral de la juventud mediante la operación de Programas Sociales Municipales	631 - Tasa de variación de la población juvenil atendida a través de programas de asistencia social.	((Población juvenil atendida a través de Programas Sociales Municipales en el año actual/Población Juvenil atendida a través de programas de asistencia social en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Padrones de beneficiarios de la población juvenil atendida a través del Programa Social Municipal	N/A
Propósito					
Los jóvenes del municipio tienen acceso a los programas de desarrollo y bienestar social que promueven la integración con igualdad y equidad a las condiciones económicas	632 - Porcentaje de la población juvenil que es beneficiada con programas sociales.	(Población juvenil beneficiada con Programa Sociales Municipales/Población juvenil del municipio) *100	Anual Estratégico	Padrones de beneficiarios de la población juvenil atendida a través del Programa Social Municipal	La juventud solicita a la autoridad municipal ser beneficiario de los programas de apoyo.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

y sociales del municipio.					
Componentes					
3. Apoyos bajo la modalidad de jóvenes estudiantes otorgados.	635 - Porcentaje de apoyos a proyectos de jóvenes emprendedores otorgados.	Apoyos a jóvenes estudiantes otorgados / Apoyos a proyectos de jóvenes emprendedores programados) *100	Semestral Gestión	Padrón de beneficiarios de apoyos a proyectos de jóvenes estudiantes	La población juvenil solicita apoyos para continuar sus estudios
Actividades					
1.1. Emisión de convocatoria de Programa Social Municipal.	637 - Porcentaje de cumplimiento en la emisión de convocatorias para Programa Social Municipal.	(Número de convocatorias para Programa Social Municipal publicadas/Total de convocatorias para Programa Social Municipal. programadas) *100	Trimestral Gestión	Convocatorias publicadas y divulgadas Programa Social Municipal.	La población juvenil muestra interés por conocer los programas dirigidos a su beneficio.
1.2. Selección de solicitudes de Programa Social Municipal.	638 - Porcentaje de solicitudes beneficiadas con el Programa Social Municipal.	(Número de solicitudes beneficiadas con beca/Total de solicitudes de beca recibidas) *100	Trimestral Gestión	Padrón de beneficiarios con el Programa Social Municipal.	La población juvenil cubre con los requisitos para ser beneficiario del Programa Social Municipal para jóvenes.
1.3. Emisión de los estímulos económicos.	639 - Porcentaje de recursos otorgados mediante estímulos.	(Monto total de recursos otorgados mediante estímulos/Total de recursos programados a otorgar mediante estímulos) *100	Trimestral Gestión	Padrón de beneficiarios mediante estímulos económicos.	La población juvenil cumple los requisitos solicitados para ser beneficiario de un estímulo económico.

12. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

El análisis de alternativas en el contexto del Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2026” busca identificar las opciones más viables para atender el problema de la deserción escolar derivada de la baja oferta de educación pública a nivel superior en el municipio de Cuautitlán.

Proporcionar a las personas jóvenes beneficiarias, un apoyo económico para solventar gastos inherentes al proceso educativo (movilidad, material, alimentos, útiles, entre otros).

Ventajas:

- Igualdad social
- Accesibilidad y facilitación de la educación
- Ahorro económico para los estudiantes y sus familias
- Cohesión social por medio del esquema Voluntariado Joven.

Desventajas:

- Cobertura limitada
- El apoyo depende de cumplir con actividades comunitarias, lo cual puede ser una carga adicional para quienes ya tienen múltiples responsabilidades.

📍 Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

✉ cuautitlanmx.humanista@gmail.com / ☎ 55 2620 7800

📱 🌐 Gobierno de Cuautitlán / www.cuautitlan.gob.mx



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

Frente a este escenario, el gobierno municipal de Cuautitlán, en su administración 2025-2027, ha identificado y analizado las condiciones que enfrenta la población joven del municipio. Reconoce los retos sociales, económicos y estructurales que impactan su desarrollo, pero también valora como fortaleza la existencia de una población interesada en formarse a nivel superior. Por ello, se plantea una política pública inclusiva y participativa que, por primera vez en el municipio, aborde de manera específica esta problemática que afecta a un sector estratégico de la población.

13. DISEÑO DE PROGRAMA

El Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2026” tiene como propósito contribuir a la disminución de la deserción escolar en el nivel superior (licenciatura) de estudiantes habitantes del municipio de Cuautitlán.

Esto se logrará mediante la transferencia directa de un estímulo económico que complemente los gastos inherentes al proceso educativo (movilidad, material, alimentos, útiles, entre otros), para un total de 250 Jóvenes estudiantes beneficiarios; además las personas beneficiarias del Programa Social Municipal, participarán en componentes del esquema de colaboración, con el fin de fomentar la participación social activa, como agentes del cambio en sus comunidades, a partir de los conocimientos adquiridos en las aulas y mediante acciones de voluntariado.

14. PRESUPUESTO

El monto presupuestal asignado a la operación del Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2026” es de **\$1,500,000.00** (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para un total de 250 jóvenes beneficiarios.

El monto unitario asignado a cada persona beneficiaria será de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.), distribuidos en seis dispersiones por la cantidad de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) cada una, durante el Ejercicio Fiscal 2026.

15. ORIGEN DEL RECURSO

El presente programa será operado y ejecutado con recurso municipal, con cargo al recurso de **RAMO 28: Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.**

16. CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA AL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MEXICO

EJE 4. Bienestar social "Combate a la Pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad"

II. Proyectos prioritarios: La generación de la esperanza tiene como finalidad detectar a niñas, niños, jóvenes y adultos en riesgo de rezago educativo para brindarles becas, tutorías y asesorías que permitan reducir el abandono escolar, aumentar la reincorporación al sistema educativo y garantizar la completitud de las trayectorias escolares, promoviendo una educación de excelencia, humanista e integral.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

Atendiendo la diversidad lingüística regional e intercultural, difundiendo una perspectiva de la cultura de paz, así como, priorizando la valoración del sistema educativo en sus diferentes procesos administrativos y académicos para promover su mejora continua.

Programa Municipal de Desarrollo de Cuautitlán 2025-2027.

Programa presupuestario: Oportunidades para los adolescentes y jóvenes

Objetivo del programa presupuestario: Contiene acciones que se orientan a brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes que les permitan alcanzar su desarrollo físico – mental adecuado, que les permita incorporarse a la sociedad de manera productiva.

Pilar o eje transversal: Combate a la Pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad Eje 4. Bienestar Social. "Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad".

Tema de desarrollo: Atención a grupos vulnerables

Objetivo: 4.3. Promover la atención a diversos grupos vulnerables tales como niños, personas con capacidades diferentes, manutención a personas mayores de 60 años.

Estrategia: 4.3.10. atender las necesidades de desarrollo integral, a través de orientación de los temas relacionados con la economía juvenil, el desarrollo comunitario, prevención de adicciones, sexualidad, planificación familiar y salud mental entre los jóvenes mexiquenses.

Líneas de Acción: 4.3.10.7. Otorgar apoyo económico a jóvenes talento que estudien fuera del municipio.

17. GLOSARIO

- I. **Comité de admisión y seguimiento:** Instancia normativa responsable de regular el Programa e interpretar las Reglas de Operación del mismo.
- II. **Derechos sociales:** Derechos tales como la educación, la salud, el trabajo, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, la seguridad social y los relativos a la no discriminación, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. **Lista de espera:** Listado de personas candidatas que, a pesar de cumplir con los criterios de selección, no ingresaron al Padrón de Personas Beneficiarias por haberse cubierto el total de apoyos disponibles.
- IV. **Medio de entrega:** Mecanismo financiero mediante el cual se otorgan los recursos económicos del Programa a las personas beneficiarias, en seis dispersiones distribuidas durante el periodo del apoyo.
- V. **Padrón de personas beneficiarias:** Listado de personas que ocupan un lugar dentro de los apoyos disponibles y fueron aprobadas por el Comité de Admisión y Seguimiento.
- VI. **Persona solicitante:** Persona que presenta su registro como posible candidata al Programa.
- VII. **Persona candidata:** Persona que, por cumplir con los criterios de selección del Programa, puede resultar beneficiaria tras la aprobación del Comité de Admisión y Seguimiento.
- VIII. **Persona beneficiaria:** Persona que forma parte de la población atendida por el Programa.

📍 **Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820**

✉ **cuautitlanmx.humanista@gmail.com** / ☎ **55 2620 7800**

📱 **Gobierno de Cuautitlán** / www.cuautitlan.gob.mx



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

- IX. **Programa de desarrollo social:** Acción gubernamental dirigida a modificar condiciones de desigualdad social mediante la entrega de un bien o la transferencia de recursos, regulada por sus respectivas Reglas de Operación.
- X. **Programa:** Se refiere al Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2026”.
- XI. **Reglas de operación:** Documento normativo que establece los aspectos técnicos y operativos de los programas de desarrollo social.
- XII. **Vulnerabilidad social:** Situación de una persona derivada de condiciones económicas, de vivienda, seguridad social, físicas o de riesgo.

18. PLAZO PARA SU REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Revisión y Actualización de forma anual conforme a los Matrices de Indicadores.

19. FICHA TÉCNICA

DATOS GENERALES	
Nombre del Programa:	Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2026”
Entidad Federativa:	Estado de México
Fecha de Elaboración:	03 de Marzo del 2026
Municipio:	Cuautitlán
Periodo de Ejecución del Programa: Ejercicio Fiscal 2026	
INSTANCIAS PARTICIPANTES	
Instancia responsable:	Dirección de la Mujer y la Juventud
Domicilio:	Edificio C, planta alta, calle Alfonso Reyes S/N Santa María Cuautitlán, Estado de México.
Contacto:	5526207800 ext. 145.
Instancia ejecutora:	Dirección de la Mujer y la Juventud
Domicilio:	Alfonso Reyes S/N Santa María Cuautitlán, Estado de México.
Contacto:	5526207800 ext. 145.
DATOS DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE	
Nombre:	Galia Amaranta Contreras García
Cargo:	Directora de la Mujer y la Juventud
Unidad de Adscripción:	Dirección de la Mujer y la Juventud
Domicilio:	Edificio C, planta alta, calle Alfonso Reyes S/N Santa María Cuautitlán, Estado de México.

📍 Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

✉ cuautitlanmx.humanista@gmail.com / ☎ 55 2620 7800

📺 📢 Gobierno de Cuautitlán / www.cuautitlan.gob.mx





Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

Contacto:

5526207800 ext. 145.

B. Principios de la política del desarrollo social aplicables

Este programa atiende el derecho a la **educación**, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México. Asimismo, se fundamenta en el artículo 10 de dicha Ley, dentro del Título Segundo de la Política de Desarrollo Social del Estado de México.

El programa se guía por los principios de la Política de Desarrollo Social, tales como:

- Justicia distributiva
- Solidaridad
- Participación social
- Justicia conmutativa
- Transparencia
- Equidad

C. Inclusión de unidades administrativas responsables de la operación de los programas.

El Ayuntamiento de Cuautitlán 2025-2027 a través de las Dependencias Municipales involucradas en la operación del Programa Social Municipal:

- ❖ La Dirección de la Mujer y la Juventud (Coordinación, Operación y Ejecución del Programa Social Municipal).
- ❖ Tesorería Municipal (Transferencia de recursos).
- ❖ Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (Seguimiento y Evaluación).
- ❖ Órgano Interno de Control, (Encargada de recibir quejas o denuncias por la operación Programa Social Municipal).
- ❖ Comunicación Social e Imagen Institucional (Encargado de la difusión)

📍 **Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820**

✉ **cuautitlanmx.humanista@gmail.com** / ☎ **55 2620 7800**

📱 **Gobierno de Cuautitlán** / www.cuautitlan.gob.mx



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO
EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2025-2027

La Presidenta Municipal Constitucional

Lcda. Juana Carrillo Luna

El Síndico Municipal

La Primera Regidora

Lic. Ulises Sánchez Ortega

El Segundo Regidor

Lcda. Eveline Escobar Castro

La Tercera Regidora

C. José Abraham Sánchez Hernández

El Cuarto Regidor

Lcda. Carolina Ruiz Sánchez

La Quinta Regidora

C. Carlos Félix Vega Contreras

El Sexto Regidor

C.Aurora Paulina Vázquez Ríos

La Séptima Regidora

Lic. Ignacio Andrade Calderón

El Octavo Regidor

Mtra. Beatriz Balanzar Sánchez

La Novena Regidora

C. Denny Hernández Trinidad

C.Sonia González Torres

El Secretario del Ayuntamiento

 **Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820**

 **cuautitlanmx.humanista@gmail.com** /  **55 2620 7800**

 **Gobierno de Cuautitlán** / www.cuautitlan.gob.mx





Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

Lic. Alberto Romero Reyes

MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027
LA DIRECCIÓN DE LA MUJER Y LA JUVENTUD
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL
“CUIDANDO EL FUTURO 2026”

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2026” tiene como propósito contribuir a la disminución de la deserción escolar en el nivel superior (licenciatura) de estudiantes provenientes del municipio de Cuautitlán, que estén matriculados en universidades. Esto se logrará mediante la transferencia directa de un estímulo económico que complemente los gastos inherentes al proceso educativo (movilidad, material, alimentos, útiles, entre otros).

2. DERECHOS O DIMENSIONES QUE ATIENDE

Este Programa Social Municipal atiende el derecho a la educación, en concordancia con lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México. Asimismo, se fundamenta en el Artículo 11 de dicha ley, dentro del Título Tercero de la Política Nacional de Desarrollo Social.

El programa se guía por los principios de la Política de Desarrollo Social, tales como:

- ❖ Justicia distributiva
- ❖ Solidaridad
- ❖ Participación social
- ❖ Justicia conmutativa
- ❖ Transparencia
- ❖ Equidad

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- I. Comité de admisión y seguimiento:** Instancia normativa responsable de regular el Programa e interpretar las Reglas de Operación del mismo.
- II. Derechos sociales:** Derechos tales como la educación, la salud, el trabajo, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, la seguridad social y los relativos a la no discriminación, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Lista de espera:** Listado de personas candidatas que, a pesar de cumplir con los criterios de selección, no ingresaron al Padrón de Personas Beneficiarias por haberse cubierto el total de apoyos disponibles.

📍 **Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820**

✉ **cuautitlanmx.humanista@gmail.com** / ☎ **55 2620 7800**

📱 **Gobierno de Cuautitlán** / www.cuautitlan.gob.mx



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

- IV. Medio de entrega:** Mecanismo financiero mediante el cual se otorgan los recursos económicos del Programa Social Municipal a las personas beneficiarias, en seis dispersiones distribuidas durante el periodo del apoyo.
- V. Padrón de personas beneficiarias:** Listado de personas que ocupan un lugar dentro de los apoyos disponibles y fueron aprobadas por el Comité de Admisión y Seguimiento.
- VI. Persona solicitante:** Persona que presenta su registro como posible candidata al Programa.
- VII. Persona candidata:** Persona que, por cumplir con los criterios de selección del Programa, puede resultar beneficiaria tras la aprobación del Comité de Admisión y Seguimiento.
- VIII. Persona beneficiaria:** Persona que forma parte de la población atendida por el Programa.
- IX. Programa de desarrollo social:** Acción gubernamental dirigida a modificar condiciones de desigualdad social mediante la entrega de un bien o la transferencia de recursos, regulada por sus respectivas Reglas de Operación.
- X. Programa:** Se refiere al Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2026”.
- XI. Reglas de operación:** Documento normativo que establece los aspectos técnicos y operativos de los programas de desarrollo social.
- XII. Vulnerabilidad social:** Situación de una persona derivada de condiciones económicas, de vivienda, seguridad social, físicas o de riesgo.

4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

Incentivar la permanencia escolar de personas jóvenes (de 18 a 29 años) que residan dentro del municipio de Cuautitlán, estudiantes del nivel superior en universidades, tanto públicas como privadas (sin considerar posgrados), mediante la transferencia directa de un estímulo económico que complemente los gastos inherentes al proceso educativo.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer la economía familiar para asegurar los elementos básicos orientados a la asistencia escolar.
- Prevenir los factores de riesgo en personas jóvenes derivados de la deserción escolar.
- Mejorar la incidencia en las políticas de participación comunitaria de las juventudes.
- Fomentar la construcción de redes juveniles que promuevan intervenciones comunitarias enfocadas en la cultura de paz.

5. UNIVERSO DE ATENCIÓN

- Población Universo:** Personas de entre 18 y 29 años que sean vecinos del municipio de Cuautitlán.
- Población Potencial:** Personas de entre 18 y 29 años que sean vecinos del municipio de Cuautitlán y se encuentran matriculadas en universidades.
- Población Objetivo:** Personas de entre 18 y 29 años que habitan en el municipio de Cuautitlán, se encuentran matriculadas en universidades fuera del municipio y cumplen con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

📍 **Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820**

✉ **cuautitlanmx.humanista@gmail.com** / ☎ **55 2620 7800**

📱 **Gobierno de Cuautitlán** / www.cuautitlan.gob.mx



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

6. COBERTURA

Jóvenes de entre 18 y 29 años que habitan en el municipio de Cuautitlán, que se encuentren en situación de vulnerabilidad o carencia social, además de comprobar su matrícula en universidades, tanto públicas como privadas, y cumplir con los Criterios de Selección establecidos en las presentes Reglas de Operación.

7. APOYO

7.1. TIPO DE APOYO

El apoyo consiste en la transferencia de incentivos económicos a través de un medio de entrega asignado a la persona joven beneficiaria, así como en la vinculación a otras convocatorias complementarias.

7.2. MONTO DEL APOYO

El monto presupuestal asignado a la operación del Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2026” es de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

El monto unitario asignado a cada persona beneficiaria será de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.), distribuidos en seis dispersiones por la cantidad de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) cada una, durante el Ejercicio Fiscal 2026.

DISPERSIÓN	MES	CANTIDAD
PRIMERA	ABRIL 10	\$1,000
SEGUNDA	MAYO 13	\$1,000
TERCERA	JULIO 08	\$1,000
CUARTA	AGOSTO 07	\$1,000
QUINTA	OCTUBRE 09	\$1,000
SEXTA	DICIEMBRE 10	\$1,000

El programa contará con 250 personas beneficiarias. La distribución de medios de entrega estará a cargo de la Tesorería Municipal.

En caso de que existan lugares disponibles, las personas beneficiarias del Programa Social Municipal, que se incorporen posteriormente a la primera entrega del incentivo económico, recibirán los retroactivos de las dispersiones otorgadas correspondientes de las ministraciones anteriores.

7.3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

El presente programa será operado y ejecutado con recurso municipal, con cargo al recurso de **RAMO 28: Participaciones a Entidades Federativas y Municipios**.

8. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO

8.1. PERSONAS BENEFICIARIAS

8.1.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y REQUISITOS

📍 Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

✉ cuautitlanmx.humanista@gmail.com / ☎ 55 2620 7800

📱 🎧 📺 Gobierno de Cuautitlán / www.cuautitlan.gob.mx



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

8.1.1.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- I.** Ser jóvenes vecinos del municipio de Cuautitlán cuya edad esté comprendida entre los 18 y 29 años cumplidos a la fecha de su registro;
- II.** No ser beneficiaria o beneficiario de cualquier otro Programa Social Municipal;
- III.** Ser estudiantes del sistema escolarizado de instituciones educativas de nivel superior, tanto públicas como privadas (sin considerar posgrados).

8.1.1.2. REQUISITOS

Además de lo señalado en el numeral **8.1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN** se deberán presentar los siguientes documentos originales y en copia simple para su cotejo y firmar los formatos que el personal de la Dirección de la Mujer y la Juventud les proporcione.

- I.** Identificación oficial vigente con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral al 200%, con domicilio en el Municipio de Cuautitlán.
- II.** Comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a dos meses; podrá ser de cualquier servicio prestado; en caso de no contar con ello, podrá tramitar una constancia de vecindad en la Secretaría del Ayuntamiento.
- III.** Comprobante de estudios que acredite a la persona solicitante como estudiante (del periodo escolar 2025-2026) de una institución educativa de nivel superior.
- IV.** CURP actualizado.
- V.** RFC con homoclave (constancia de situación fiscal).
- VI.** Firmar los formatos necesarios para su ingreso, otorgados por parte de la Dirección de la Mujer y la Juventud.
- VII.** En caso de ser madre o padre joven estudiante; se deberá comprobar con acta de nacimiento del hijo o hija o familiar directo a su cargo.
- VIII.** En caso de fallecimiento de madre, padre o ambos, se deberá comprobar con acta de defunción.

Cualquiera de los documentos que sean presentados deberán estar actualizados; El Comité de Admisión y Seguimiento con fundamento a lo establecido en el numeral **10.1. OPERACIÓN DEL PROGRAMA** y el numeral **9.4.3. ATRIBUCIONES**, determinará su ingreso.

La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento del apoyo.

El mecanismo de selección será mediante el cumplimiento de las bases establecidas en la Convocatoria Pública del Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2026”, publicada en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán.

8.1.2. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

El Comité de Admisión y Seguimiento deliberará y determinará a las personas jóvenes beneficiarias con base en los expedientes generados mediante el registro, así como en el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria Pública.

Se dará prioridad a las personas candidatas en el siguiente orden:

- I.** Fallecimiento de madre, padre o ambos (se deberá comprobar con acta de defunción).

📍 **Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820**

✉ **cuautitlanmx.humanista@gmail.com** / ☎ **55 2620 7800**

📱 **Gobierno de Cuautitlán** / www.cuautitlan.gob.mx



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

- II. Ser madre o padre joven estudiante (deberá comprobarse con el acta de nacimiento del hijo o hija).
- III. Contar con un ingreso menor a un salario mínimo al día vigente, de acuerdo al Formato Único de registro que proporcionará La Dirección de la Mujer y la Juventud.
- IV. Estar matriculada o matriculado en el sistema escolarizado de instituciones educativas de nivel superior ubicadas fuera del municipio de Cuautitlán.

8.1.3. MODALIDADES DE REGISTRO

El registro de las solicitantes para la entrega de la documentación, dará inicio un día después de que las Reglas de Operación y la Convocatoria sean aprobadas y tendrá como fecha límite hasta el 30 de octubre de 2026; en las instalaciones de la Dirección de la Mujer y la Juventud, ubicadas en el Edificio C, planta alta, de las instalaciones del Palacio Municipal de Cuautitlán, en Alfonso Reyes s/n, Fracc. Santa María, Cuautitlán, Estado de México, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas; Tel. 5526207800 ext. 145.

8.1.4. FORMATOS

Los siguientes formatos serán proporcionados por La Dirección de la Mujer y la Juventud.

- a) Formato Único de Registro
- b) Formato de causales de baja definitiva
- c) Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad
- d) Carta Compromiso
- e) Los demás que determine necesarios el Comité de Admisión y Seguimiento para la administración del recurso en caso de resultar beneficiado.

8.1.5. INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

El acceso a este Programa Social Municipal, es a través de convocatoria pública, y entrará en vigor un día después de su publicación en la Gaceta Municipal.

El procedimiento de acceso es el siguiente:

1. Realizar la entrega de los documentos según el numeral **8.1.3. MODALIDADES DE REGISTRO**; así como la documentación requerida en el numeral **8.1.1.2. REQUISITOS**. Se realizará una entrevista con el Formato Único de Registro a cada solicitante.
2. La Dirección de la Mujer y la Juventud presentará al Comité de Admisión y Seguimiento conforme a lo estipulado en el numeral **9.4.1. CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO** y el numeral **9.4.3. ATRIBUCIONES**, la solicitud de cada persona candidata, así como la documentación presentada, conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.
3. Posterior a la revisión de los documentos de las personas candidatas, el Comité conforme a lo estipulado en el numeral **9.4.1. CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO** y el numeral **9.4.3. ATRIBUCIONES**; analizará los casos y determinará qué expedientes de las personas candidatas resultan procedentes para ser beneficiarias del Programa Social Municipal y en caso de que el Comité apruebe el expediente y proceda al registro en el Programa Social Municipal como persona beneficiaria.

📍 **Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820**

✉ **cuautitlanmx.humanista@gmail.com** / ☎ **55 2620 7800**

📱 **Gobierno de Cuautitlán** / www.cuautitlan.gob.mx



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

4. El padrón se publicará en la página del Gobierno Municipal (www.cuautitlan.gob.mx) y redes sociales del Ayuntamiento; donde se informará también a las personas beneficiarias sobre las fechas y lugares para la entrega de los medios de dispersión.
5. El proceso concluye cuando la persona beneficiaria haya entregado toda la documentación y recibido el medio de entrega de dispersión por parte de la Tesorería Municipal. De no completar el proceso, será causa de baja definitiva. Las personas solicitantes no se reservarán acción legal alguna en contra de dicho fallo.

8.1.6. DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- I. Recibir información clara y concisa sobre el programa.
- II. Participar en mecanismos de vinculación interinstitucional.
- III. Solicitar la baja del programa.
- IV. Faltar a una actividad del esquema de participación, siempre y cuando lo justifique y re programe su participación.
- V. Recibir el apoyo económico conforme a estas Reglas de Operación.

8.1.7. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- I. Cumplir con las actividades del esquema de participación en tiempo y forma.
- II. Presentar la documentación requerida sin alteraciones o reproducciones ilícitas.
- III. Firmar el Recibo de Dispersión y demás documentos para recibir el incentivo económico, de forma puntual y en las fechas establecidas por la Dirección de la Mujer y la Juventud.

8.1.8. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

- I. Por omitir, alterar o falsear información o presentar documentación apócrifa.
- II. Por cambio de residencia fuera del municipio de Cuautitlán o que el domicilio no coincida con lo declarado.
- III. Por comercializar o intercambiar el apoyo recibido.
- IV. Por decisión propia, por lo cual deberá expresarlo mediante un escrito dirigido a la persona titular de la Dirección de la Mujer y la Juventud.
- V. Por deserción escolar.
- VI. Por no completar su trámite en los cinco días hábiles posteriores a la notificación.
- VII. Por inasistencia injustificada a la entrega de medios de dispersión o por no cumplir con lo establecido en el numeral **8.1.10. CORRESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**.
- VIII. Por fallecimiento de la persona beneficiaria.

8.1.9. SANCIONES A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

La pena establecida por el incumplimiento de las obligaciones como persona beneficiaria será la **baja definitiva** conforme a lo estipulado en el numeral **8.1.8. CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO**.

8.1.10. CORRESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

📍 **Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820**

✉ cuautitlanmx.humanista@gmail.com / ☎ **55 2620 7800**

📺 📢 📱 Gobierno de Cuautitlán / www.cuautitlan.gob.mx



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

Las personas beneficiarias del Programa Social Municipal participarán en el esquema “Servicio Comunitario Joven”, con el fin de fomentar la participación social activa como agentes de cambio en sus comunidades, a partir de los conocimientos adquiridos en las aulas y mediante acciones de voluntariado. El calendario de actividades será proporcionado por la Coordinación de la Juventud a las personas jóvenes beneficiarias.

8.2. GRADUACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas jóvenes beneficiarias dejarán de recibir el incentivo económico del Programa en la administración correspondiente al mes de diciembre del año 2026.

9. INSTANCIAS PARTICIPANTES

9.1. INSTANCIA RESPONSABLE

La Dirección de la Mujer y la Juventud es la instancia responsable del Programa Social Municipal.

9.2. INSTANCIA EJECUTORA

La Dirección de la Mujer y la Juventud, mediante la Coordinación de la Juventud, será la instancia encargada de la ejecución del Programa Social Municipal, con base en las presentes Reglas de Operación.

9.3. INSTANCIA NORMATIVA

El Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2026”, es la instancia facultada para normar el Programa Social Municipal, interpretar las Reglas de Operación y resolver aspectos no considerados en las mismas.

9.4. COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO

9.4.1. INTEGRACIÓN

El Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2026”, como figura colegiada responsable de normar el Programa e interpretar las Reglas de Operación, así como de resolver lo no previsto en las mismas, se integrará de la siguiente manera:

- a. Presidencia, a cargo de la persona titular de La Dirección de la Mujer y la Juventud;
- b. Secretaría, a cargo de la responsable de la Coordinación de la Juventud;
- c. Vocales:
 1. Persona representante de la Tesorería Municipal;
 2. Responsable de la Jefatura de Atención y Seguimiento a la Juventud;
 3. Responsable de la Jefatura de Perspectiva de Género y Vinculación Institucional;
- d. Persona representante del Órgano Interno de Control del Municipio de Cuautitlán;
- e. Lcda. Aura Jimena Fajardo Pérez, Profesora adscrita al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México CEYTEM, plantel Cuautitlán (Persona representante de la sociedad civil o institución académica);

📍 **Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820**

✉ **cuautitlanmx.humanista@gmail.com** / ☎ **55 2620 7800**

📱 **Gobierno de Cuautitlán** / www.cuautitlan.gob.mx



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

f. Primera Regidora.

Cada persona integrante del Comité podrá nombrar a una persona suplente. El cargo otorgado dentro del Comité será honorífico. Las personas integrantes del Comité tendrán derecho a **voz y voto**, a excepción de la persona representante del Órgano Interno de Control, quien solo tendrá derecho a **voz**. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

El fallo del Comité respecto a la integración del Padrón de Personas Beneficiarias es irrevocable. Las personas jóvenes candidatas no se reservan acción legal alguna en contra de dicho fallo.

9.4.2. SESIONES.

El Comité de Admisión y Seguimiento sesionará las veces que sean necesarias para determinar el ingreso de una nueva persona joven candidata conforme al numeral **8.1.1.2. REQUISITOS** y el numeral **10.1. OPERACIÓN DEL PROGRAMA** o para determinar la baja definitiva de una persona joven beneficiaria según lo estipulado en la fracción **8.1.9 SANCIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**.

9.4.3. ATRIBUCIONES

- a) Aprobar la Lista de Espera y el Padrón de Personas Jóvenes Beneficiarias del Programa Social Municipal;
- b) Autorizar el alta de personas jóvenes beneficiarias en sustitución de las bajas que se presenten durante la ejecución del Programa Social Municipal;
- c) Autorizar la baja de personas beneficiarias del Programa Social Municipal;
- d) Establecer mecanismos para dar seguimiento a la operación del Programa Social Municipal y al cumplimiento de sus objetivos;
- e) Emitir y modificar Lineamientos Internos;
- f) Sesionar y someter Puntos de Acuerdo con votación de sus integrantes, a fin de que los acuerdos emitidos tengan efectos plenos ante terceros, incluso cuando se trate de elementos no establecidos en las presentes Reglas;
- g) Autorizar la emisión de una Convocatoria Pública complementaria en caso de no contar con la cobertura del total de apoyos disponibles;
- h) Autorizar los formatos que deberán firmar las personas jóvenes candidatas; y
- i) Las demás que determine el propio Comité.

10.MECÁNICA OPERATIVA

10.1. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

- I. La Dirección de la Mujer y la Juventud, como Instancia Responsable, se encargará de la emisión y difusión de las Reglas de Operación y la Convocatoria Pública del Programa Social Municipal.
- II. Las personas jóvenes interesadas en formar parte del Programa Social Municipal, que cumplan con los requisitos, podrán realizar su registro y entrega de documentos.
- III. La Instancia Ejecutora elaborará el concentrado de solicitudes de incorporación al Programa Social Municipal y presentará las propuestas

📍 **Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820**

✉ **cuautitlanmx.humanista@gmail.com** / ☎ **55 2620 7800**

📱 **Gobierno de Cuautitlán** / www.cuautitlan.gob.mx



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

- al Comité para que, en su caso, determine su integración al Padrón de Personas Jóvenes Beneficiarias.
- IV. Una vez que se encuentren ocupados los 250 apoyos disponibles, el resto de personas jóvenes candidatas pasarán a formar parte de la Lista de Espera.
 - V. La Instancia Normativa autorizará las solicitudes que procedan, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.
 - VI. Se informará a las personas jóvenes beneficiarias respecto a las fechas y lugar de otorgamiento de los medios de entrega de las dispersiones, a través del portal web del Gobierno Municipal (www.cuautitlan.gob.mx), así como en las redes oficiales del Ayuntamiento de Cuautitlán 2025–2027.
 - VII. La Tesorería Municipal programará la transferencia de recursos correspondiente, conforme a lo aprobado por las presentes Reglas de Operación.
 - VIII. La Instancia Ejecutora dará seguimiento, a través de distintos medios, a las actividades del esquema “Servicio Comunitario Joven”, así como a la oportuna firma de los Recibos de Dispersión, para notificar al Comité sus respectivas sustituciones, con la debida justificación, en caso de ser necesario.
 - IX. El Comité dará seguimiento a lo correspondiente al manejo de recursos del Programa.
 - X. En caso de que existan lugares disponibles, se podrán incorporar nuevas personas al Programa siempre y cuando el Comité de Admisión y Seguimiento conforme a lo establecido en el numeral **9.4.1. CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO** y el numeral **9.4.3. ATRIBUCIONES** así lo determine. Por lo anterior las personas solicitantes deberán cumplir con lo estipulado en el numeral **8.1.1.2 REQUISITOS**. Las dispersiones del Programa se darán a la persona beneficiaria con los retroactivos de las dispersiones otorgadas correspondientes de las ministraciones anteriores.

10.2. SUSTITUCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

En caso de que las personas beneficiarias, conforme a las causales enlistadas en el numeral **8.1.9. SANCIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**, dejen de formar parte del Padrón correspondiente al Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2026”, será el Comité de Admisión y Seguimiento del mencionado Programa quien apruebe las sustituciones, en función de los folios subsecuentes de la Lista de Espera.

La Instancia Ejecutora del Programa convocará a las personas candidatas de la Lista de Espera para formar parte del Padrón de Personas Beneficiarias y otorgarles el medio de entrega. Las dispersiones del Programa se darán a la persona beneficiaria **sustituta** a partir de su incorporación, recibiendo únicamente el número de dispersiones pendientes desde la baja de la **persona sustituida**.

11. TRANSVERSALIDAD

📍 **Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820**

✉ cuautitlanmx.humanista@gmail.com / ☎ **55 2620 7800**

📱 **Gobierno de Cuautitlán** / www.cuautitlan.gob.mx



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

Con el propósito de atender de manera multifactorial las causas que posibilitan la deserción escolar, así como la condición de deficiente cohesión comunitaria de las personas jóvenes del municipio, se establecerán mecanismos de vinculación interinstitucional, con la iniciativa privada y la sociedad civil organizada, a fin de promover la participación de las y los jóvenes en la economía, en las decisiones democráticas de sus comunidades, así como en convocatorias que, al atender sus intereses, permitan posicionar al municipio como un impulsor del talento juvenil.

12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

En la operación y seguimiento del Programa Social Municipal, se considera la participación de la sociedad civil y/o instituciones académicas mediante su integración al Comité de Admisión y Seguimiento.

Las organizaciones de la Sociedad Civil pueden participar en la canalización de personas solicitantes, sin fines de lucro, y deberán ajustarse a los requisitos de ingreso, a la integración del padrón y a la no apelación de las decisiones que el Comité de Admisión y Seguimiento tome al respecto.

Está prohibido que las organizaciones de la Sociedad Civil, colectivos sociales o cualquier otro grupo de personas organizadas lucren con el beneficio que reciban las beneficiarias de este Programa Social Municipal, en caso de ser detectado, será turnado a las autoridades correspondientes.

La consulta de información pública que este programa emita estará sujeto a lo establecido en los términos de los artículos 3 fracción IX, 6 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículos 6, 15, 29 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

13. DIFUSIÓN

13.1. MEDIOS DE DIFUSIÓN

El listado de personas beneficiarias del Programa Social Municipal, se dará a conocer a través del portal web del Gobierno Municipal (www.cuautitlan.gob.mx), así como en las redes oficiales del Ayuntamiento de Cuautitlán 2025-2027.

13.2. CONVOCATORIA

La Convocatoria Pública del Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2026” será difundida a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán, y a través del portal web del Gobierno Municipal (www.cuautitlan.gob.mx), así como en las redes oficiales del Ayuntamiento de Cuautitlán 2025-2027.

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México, la difusión de la Convocatoria incluirá la leyenda:

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y

📍 Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

✉ cuautitlanmx.humanista@gmail.com / ☎ 55 2620 7800

📱 📺 📢 Gobierno de Cuautitlán / www.cuautitlan.gob.mx



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA.”

14. TRANSPARENCIA

La transparencia en la selección de las personas beneficiarias del Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2026” se sustenta en la publicación y observancia de las presentes Reglas de Operación; en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como en su Reglamento.

En cumplimiento del artículo 29 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se informa a las personas titulares de los datos personales lo siguiente:

La Dirección de la Mujer y la Juventud es la instancia encargada de resguardar la base de datos personales de las personas participantes en el Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2026”. Esta dependencia utilizará dicha información para seleccionar e integrar el listado de personas candidatas y beneficiarias.

Consulta nuestro aviso integral de privacidad en el siguiente enlace:

<https://cuautitlan.gob.mx/transparencia/avisos-privacidad.html>

15. SEGUIMIENTO

La Coordinación de la Juventud y el departamento de Atención y Seguimiento a la Juventud, adscritas a la Dirección de la Mujer y la Juventud, realizarán un seguimiento mensual de cada persona beneficiaria del Programa Social Municipal.

16.EVALUACIÓN

16.1. EVALUACIÓN EXTERNA

La evaluación del Programa podrá realizarse a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada, a fin de determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto en el uso de los recursos destinados al cumplimiento de los objetivos establecidos. Dicha evaluación deberá cumplir con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que establezcan las disposiciones aplicables.

17. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA

El Órgano Interno de Control será el responsable de auditar, fiscalizar y vigilar, la correcta aplicación de los recursos públicos destinados al desempeño de las funciones inherentes al Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2026”.

18. QUEJAS Y DENUNCIAS

En caso de que se presente alguna queja o denuncia relacionada con irregularidades cometidas por servidoras o servidores públicos municipales en el desempeño de sus funciones, la persona beneficiaria del Programa deberá dirigirse al Órgano Interno de

📍 **Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820**

✉ **cuautitlanmx.humanista@gmail.com** / ☎ **55 2620 7800**

📺 📢 **Gobierno de Cuautitlán** / www.cuautitlan.gob.mx



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

Control, ubicado en el Edificio C, planta baja, de las instalaciones del Palacio Municipal de Cuautitlán, en Alfonso Reyes S/N, Santa María, Cuautitlán, Estado de México.

MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO
EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2025-2027

La Presidenta Municipal Constitucional

Lcda. Juana Carrillo Luna

El Síndico Municipal

La Primera Regidora

Lic. Ulises Sánchez Ortega

El Segundo Regidor

Lcda. Eveline Escobar Castro

La Tercera Regidora

C. José Abraham Sánchez Hernández

El Cuarto Regidor

Lcda. Carolina Ruiz Sánchez

La Quinta Regidora

C. Carlos Félix Vega Contreras

El Sexto Regidor

C.Aurora Paulina Vázquez Ríos

La Séptima Regidora

Lic. Ignacio Andrade Calderón

El Octavo Regidor

Mtra. Beatriz Balanzar Sánchez

La Novena Regidora

C. Denny Hernández Trinidad

C.Sonia González Torres

 **Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820**

 **cuautitlanmx.humanista@gmail.com** /  **55 2620 7800**

   **Gobierno de Cuautitlán** / www.cuautitlan.gob.mx



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

El Secretario del Ayuntamiento

Lic. Alberto Romero Reyes

MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027
LA DIRECCIÓN DE LA MUJER Y LA JUVENTUD
CONVOCATORIA “CUIDANDO EL FUTURO 2026”

El Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México 2025-2027, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 primer párrafo, 122 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y IX; 48 fracción VI; y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 y 3 fracción IV, y 6 de la Ley de la Juventud del Estado de México; así como concordancia con los artículos 1 y 4 de la Ley de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y 4, 10 y 11 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México y 83 del Bando Municipal de Cuautitlán 2026.

CONVOCA A:

Las y los jóvenes estudiantes de nivel superior a participar en el
PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL
“CUIDANDO EL FUTURO 2026”

El Programa Social Municipal denominado “CUIDANDO EL FUTURO 2026” surge como una respuesta a la demanda social de la juventud Cuautitlense, orientado a que dicha población pueda continuar y concluir sus estudios de nivel superior. Este programa tiene como objetivo incentivar la permanencia escolar de personas jóvenes de 18 a 29 años, estudiantes del nivel superior (sin considerar posgrados) en universidad, tanto públicas como privadas, que sean vecinos del municipio de Cuautitlán, mediante la transferencia directa de un incentivo económico que complemente los gastos inherentes al proceso educativo.

B A S E S:

PRIMERA. DE LOS PARTICIPANTES Y REQUISITOS.

- I.** Ser jóvenes vecinos del municipio de Cuautitlán cuya edad esté comprendida entre los 18 y 29 años cumplidos a la fecha de su registro;
- II.** No ser beneficiaria o beneficiario de cualquier otro Programa Social Municipal;
- III.** Ser estudiantes del sistema escolarizado de instituciones educativas de nivel superior, tanto públicas como privadas (sin considerar posgrados).

SEGUNDA DEL REGISTRO:

El registro de las solicitantes para la entrega de la documentación, dará inicio un día después de que las Reglas de Operación y la Convocatoria sean aprobadas y tendrá como fecha límite

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

cuautitlanmx.humanista@gmail.com / 55 2620 7800

Gobierno de Cuautitlán / www.cuautitlan.gob.mx



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

hasta el 30 de octubre de 2026; en las instalaciones de la Dirección de la Mujer y la Juventud, ubicadas en el Edificio C, planta alta, de las instalaciones del Palacio Municipal de Cuautitlán, en Alfonso Reyes s/n, Fracc. Santa María, Cuautitlán, Estado de México, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas; Tel. 5526207800 ext. 145.

TERCERA. DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Deberán presentarse con los documentos originales y copia simple para su cotejo y firmar los formatos que el personal de La Dirección de la Mujer y la Juventud les proporcionará.

- I. Identificación oficial vigente con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral al 200%, con domicilio en el Municipio de Cuautitlán.
- II. Comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a dos meses; podrá ser de cualquier servicio prestado; en caso de no contar con ello, podrá tramitar una constancia de vecindad en la Secretaría del Ayuntamiento.
- III. Comprobante de estudios que acredite a la persona solicitante como estudiante (del periodo escolar 2025-2026) de una institución educativa de nivel superior.
- IV. CURP actualizado.
- V. RFC con homoclave (constancia de situación fiscal).
- VI. Firmar los formatos necesarios para su ingreso, otorgados por parte de la Dirección de la Mujer y la Juventud.
- VII. En caso de ser madre o padre joven estudiante; se deberá comprobar con acta de nacimiento del hijo o hija o familiar directo a su cargo.
- VIII. En caso de fallecimiento de madre, padre o ambos, se deberá comprobar con acta de defunción.

La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento del incentivo económico. La falta de cualquiera de los documentos enlistados y descritos será motivo inapelable de descalificación de las personas candidatas.

CUARTA. DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

Se dará prioridad a las personas candidatas en el siguiente orden:

- I. Fallecimiento de madre, padre o ambos (se deberá comprobar con acta de defunción).
- II. Ser madre o padre joven estudiante (deberá comprobarse con el acta de nacimiento del hijo o hija).
- III. Contar con un ingreso menor a un salario mínimo al día vigente, de acuerdo al Formato Único de registro que proporcionará La Dirección de la Mujer y la Juventud.
- IV. Estar matriculada o matriculado en el sistema escolarizado de instituciones educativas de nivel superior ubicadas fuera del municipio de Cuautitlán.

QUINTA. DE LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN:

El padrón se publicará en la página del Gobierno Municipal (www.cuautitlan.gob.mx) y redes sociales del Ayuntamiento. Se informará también a las personas beneficiarias sobre las fechas y lugares para la entrega de los medios de dispersión.

El proceso concluye cuando la persona beneficiaria haya entregado toda la documentación y recibido el medio de entrega de dispersión por parte de la Tesorería Municipal. De no completar el proceso, será causa de baja definitiva.

SEXTA. DEL APOYO:

📍 **Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820**

✉ **cuautitlanmx.humanista@gmail.com** / ☎ **55 2620 7800**

📱 **Gobierno de Cuautitlán** / www.cuautitlan.gob.mx



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

Las dispersiones se realizarán de forma mensual, en seis dispersiones de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de la siguiente manera:

DISPERSIÓN	MES	CANTIDAD
PRIMERA	ABRIL 10	\$1,000
SEGUNDA	MAYO 13	\$1,000
TERCERA	JULIO 08	\$1,000
CUARTA	AGOSTO 07	\$1,000
QUINTA	OCTUBRE 09	\$1,000
SEXTA	DICIEMBRE 10	\$1,000

SÉPTIMA. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:

Los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias del Programa Social Municipal serán los establecidos en las Reglas de Operación. Asimismo, se considerarán las causas de incumplimiento, baja y sanciones enunciadas en dichas Reglas.

OCTAVA. DEL ESQUEMA DE CORRESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:

Las personas beneficiarias del Programa Social Municipal participarán en el esquema “Servicio Comunitario Joven”, con el fin de fomentar la participación social activa como agentes de cambio en sus comunidades, a partir de los conocimientos adquiridos en las aulas y mediante acciones de voluntariado. El calendario de actividades será proporcionado por la Coordinación de la Juventud a las personas jóvenes beneficiarias.

NOVENA. DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA Y LOS CASOS NO PREVISTOS:

La participación en esta convocatoria pública implica la aceptación de todas sus bases. Los casos no contemplados en la presente convocatoria pública serán resueltos por el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Social Municipal. El Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2026”, es la instancia facultada para normar el programa e interpretar las Reglas de Operación, así como resolver aspectos no considerados en las mismas.

DÉCIMA. DE LOS DATOS PERSONALES:

La Dirección de la Mujer y la Juventud es la encargada de la base de datos personales de las personas participantes en el Programa Social Municipal denominado “CUIDANDO EL FUTURO 2026”. En dicha base de datos, se resguardará la información personal en los registros administrativos de la dependencia, y los datos se utilizarán para seleccionar e integrar el listado de las personas candidatas y beneficiarias, así como para fines estadísticos. Lo anterior, conforme a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Consulta nuestro aviso integral de privacidad en el siguiente hipervínculo:
<https://cuautitlan.gob.mx/documentos/privacidad/>

Nota: Las Reglas de Operación del Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2026” estarán disponibles para consulta en la página oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

cuautitlanmx.humanista@gmail.com / 55 2620 7800

Gobierno de Cuautitlán / www.cuautitlan.gob.mx



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

(www.cuautitlan.gob.mx). Por favor, visita el sitio web del gobierno para obtener todos los detalles y asegurarte de cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA”.

MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO
EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2025-2027

La Presidenta Municipal Constitucional

Lcda. Juana Carrillo Luna

El Síndico Municipal

La Primera Regidora

Lic. Ulises Sánchez Ortega

Lcda. Eveline Escobar Castro

El Segundo Regidor

La Tercera Regidora

C. José Abraham Sánchez Hernández

Lcda. Carolina Ruiz Sánchez

El Cuarto Regidor

La Quinta Regidora

C. Carlos Félix Vega Contreras

C.Aurora Paulina Vázquez Ríos

El Sexto Regidor

La Séptima Regidora

Lic. Ignacio Andrade Calderón

Mtra. Beatriz Balanzar Sánchez

El Octavo Regidor

La Novena Regidora

📍 Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

✉ cuautitlanmx.humanista@gmail.com / ☎ 55 2620 7800

📱 🎧 📺 Gobierno de Cuautitlán / www.cuautitlan.gob.mx





Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

C. Denny Hernández Trinidad

C. Sonia González Torres

El Secretario del Ayuntamiento

Lic. Alberto Romero Reyes

📍 Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

✉ cuautitlanmx.humanista@gmail.com / ☎ 55 2620 7800

f 🎵 📺 Gobierno de Cuautitlán / www.cuautitlan.gob.mx

